



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 DE 2014 (19 DE MAYO DE 2014)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia teniendo como base lo señalado en el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, tiene bajo su responsabilidad la gestión de documentos y la administración de sus archivos, de ello se deriva que la misma Ley establece la obligatoriedad de las entidades estatales en crear, organizar, preservar y controlar los archivos teniendo en cuenta principios de procedencia y orden original así como el ciclo vital de documentos.
2. De otro lado tenemos el Acuerdo 07 de 1994 por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos en su artículo 62 establece la responsabilidad en el manejo y conservación de documentos, garantizando integridad y veracidad en la información contenida en ellos.
3. Por su parte el acuerdo 048 de 2000, “Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capítulo 7 “Conservación de Documentos”, del Reglamento General de Archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental”, refiere disposiciones relativas a la conservación técnica de documentos, normas estas que en general señalan directrices a todas las instituciones para la conservación de sus documentos, como proceso encaminado a adoptar medidas para garantizar la integridad física de los documentos que alberga un archivo.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2014”

4. El archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia administra y custodia las comunicaciones internas y externas, resoluciones, contratos, oficios y demás documentos que las diferentes dependencias que conforman la entidad a diario profieren, los cuales deben ser archivados de una manera organizada y clasificada, tal como lo señala el Acuerdo N°042 de octubre 31 de 2012, donde se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión de las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas; de tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso y administración.
5. Actualmente los documentos que se encuentran en custodia del archivo central están siendo almacenados en estanterías metálicas de cuatro entrepaños, sin embargo no son suficientes, al punto que tenemos documentación que se encuentra en el suelo de las oficinas y arrumados en cajas sin identificación.
6. De conformidad con la Ley 594 de 2000, en su artículo 21, establece que las entidades de la administración pública que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley, prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos, de acuerdo con este fundamento, los espacios señalados no son adecuados para la conservación y preservación de la información de la Institución, ya que estos originan deterioro por rasgaduras, humedades y bichos debido a la forma en que quedan expuestos. Dichas unidades de conservación como son las carpetas y las cajas de archivo deben ser ubicadas en un sitio recomendable como estanterías rodantes donde se identifique la información fácilmente.
7. De acuerdo a lo anterior el archivo central del Instituto no cuenta actualmente con un sistema físico que posibilite adecuadamente la conservación y almacenaje de la documentación, por tanto no está cumpliendo con la normatividad archivística vigente, en especial la Ley General de Archivos 594 del 2000 y el Reglamento general de archivos, Acuerdo 07 de 1994, y el Acuerdo 048 de 2000, donde se reguló la obligación y responsabilidad que tienen todas las entidades públicas de conservar sus documentos y adoptar medidas para garantizar la integridad física de los documentos que alberga un archivo.
8. Es por ello, que atendiendo las disposiciones legales y en aras de su cumplimiento, se hace necesario instalar un Archivo Rodante para la buena ubicación de las cajas de archivo, que permitan la conservación de los documentos de forma horizontal o vertical y así tener una mejor custodia de toda la documentación, de igual manera se permitirá mantener en un adecuado orden toda la documentación.
9. El día 9 de mayo de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitios web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2014”

fundamento en el literal a., numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es la “Suministrar e instalar un (1) archivo compacto rodante para posibilitar el óptimo y adecuado funcionamiento del archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, un presupuesto oficial de Treinta y cinco millones cuarenta y dos mil pesos m.l (\$35.042.000) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°291 del 6 de mayo de 2014, con un plazo de un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante acta del 5 de mayo de 2014.

10. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual se recibieron cuatro manifestaciones de interés, en el término establecido en el cronograma del presente proceso, tal como a continuación se relaciona:

No.	NOMBRE EMPRESA	NIT.	Domicilio
1.	Supermuebles Tameira S.A	811014729 - 3	Medellín (Antioquia)
2.	Industrias Offlines S.A.S	890907052 – 6	Medellín (Antioquia)
3.	Indumuebles Hernandez S.A.S	860532931 – 5	Mosquera (Cundinamarca)
4.	Tecnocinetica Ingenieria S.A.S	900140847 – 6	Medellín (Antioquia))

11. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación por parte del Indumuebles Hernandez S.A.S la cual fue respondida en el término establecido y publicada en la página web contratos.gov.co.
12. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección abreviada mediante subasta inversa No. 0002 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanza 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanza 02120 de 2011.
13. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 0002 de 2014, cuyo objeto es: “Suministrar e instalar un (1) archivo compacto rodante para posibilitar el óptimo y adecuado funcionamiento del archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el la selección abreviada mediante subasta inversa No. 002 de 2014 a MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL, de acuerdo con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2014”

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Suministrar e instalar un (1) archivo compacto rodante para posibilitar el óptimo y adecuado funcionamiento del archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Un (1) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Treinta y cinco millones cuarenta y dos mil pesos m.l (\$35.042.000) IVA incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Mayo 09 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Mayo 15 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Mayo 16 de 2014 Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Hasta mayo 16 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones	Mayo 19 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Mayo 22 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2014”

Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas ¹	Mayo 23 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para entrega de las Muestras físicas solicitadas.	Mayo 26 de 2014 En la oficina 008 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	Mayo 26 de 2014 En el Auditorio “Luis López de Mesa” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Marzo 27 de 2014
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Marzo 28 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 3 de junio de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en Auditorio “Luis López de Mesa del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 3 de junio de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en Auditorio “Luis López de Mesa “ Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	Junio 04 de 2014, hora de inicio: 10:00 a.m. En Auditorio “Luis López de Mesa del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	Junio 04 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Junio 12 de 2014
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2014, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2014”

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00291 del 06 de mayo de 2014, Rubros 20101010205060020 y 201010^a1717062228.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0002 de 2014 el cual estará integrado por:

Viviana Marcela Castrillon Coronado:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente financiero y logístico
William Alfonso Garcia Torres:	Componente Jurídico

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de mayo de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Director (E)

Elaboró	William Alfonso García T.	Revisó	Julissa A. Oquendo Gómez
	Abogado		Abogada